

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO EN 1ª CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2.020.**

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDE:

D. Rogelio Villanueva Lázaro

CONCEJALES:

D. Guillermo Cano de Guadalfajara

D. David Pradas Burillo

D. José María Negro Marco

D<sup>a</sup>. Pilar Olleta Cuartero

D. Francisco Javier Calzada Torres

D. Gonzalo Millán Valle

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> Eva Coarasa Zarzuela.

En Oliete (Teruel), a tres de marzo de dos mil veinte.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. Rogelio Villanueva Lázaro, y concurren los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup> Eva Coarasa Zarzuela, que certifica.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 10:50 horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.019.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

D. Guillermo Cano comenta *“nuestra intención al puntualizar el borrador del acta de fecha 2 de octubre era dejar claro que nuestro grupo no tuvo nada que ver con la decisión de instalar la barra en el arco. Vemos su practicidad (que no pasen camiones), pero que debido a su impacto en un Bien de Interés*

*Local y repercusión en comercios, solicitamos que para futuras decisiones de ese tipo se consulte a todos los concejales.”*

Con esta matización, el acta se aprueba con el voto favorable de los cinco miembros que estuvieron presentes y dos abstenciones de los concejales ausentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

***Primero:*** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	87.902,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.031,24
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.250,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	179.316,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>457.000,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	105.693,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.674,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.142,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.189,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>457.000,00</b>

***Segundo:*** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

***Tercero:*** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE D. ÁNGEL CALZADA.**

Visto el escrito presentado por D. Ángel Calzada Pradas cuyo texto literal dice así:

*“D. Ángel Calzada Pradas, vecino de Oliete, con DNI 18.412.225-N solicita se eleve a pleno para su debate y aprobación, si procede, las siguientes propuestas:*

**EXPONE:**

*Debido a los sucesivos vertidos de escombros en el río Martín, a la altura de la pasarela que se llevó el río en la última gran riada, se está elevando peligrosamente la altura del río, con el consiguiente riesgo de desbordamiento del río por la margen izquierda cuando haya una riada. Por lo cual*

**SOLICITA:**

- 1. Que se ponga en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dicha ANOMALÍA.*
- 2. Instar a la Confederación Hidrográfica, a solucionar dicho ATROPELLO, para evitar futuros desbordamientos del río.*
- 3. Que el AZUD que se ha realizado de forma “ortodoxa y poco profesional” en dicha zona para encauzar el agua a la acequia, se realice CIENTO metros aguas arriba, con lo cual el agua entraría rodada y por su propio pie, sin necesidad de hacer tanta elevación del cauce.*
- 4. Que a la mayor brevedad posible, la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, repare la pasarela que se llevó la última riada (llevamos desde la pasada legislatura sin pasarela). Yo creo que ya toca....*
- 5. No permitir el paso de vehículos motorizados por el cauce en dicha zona. Con el fin de poder hacer muro y además proteger la flora y fauna del río.*

*Agradezco de antemano a la corporación municipal su colaboración ante dicha petición.”*

D. José María Negro propone que el Alcalde concierte una reunión con la CHE y el Sr. Alcalde le dice que ya ha concertado una cita con el vigilante de la CHE.

Sometido el asunto a votación, D. Gonzalo Millán y D. Javier Calzada votan en contra del punto 5 pues dicen que no se puede prohibir el paso cuando toda la vida se ha podido pasar y el resto de concejales se abstienen. Se acuerda contestarle diciéndole que se ha llevado al Pleno pero que tendrá que dirigirse a la CHE y al Sindicato de Riegos para el resto de temas.

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DISFRUTE CINEGÉTICO DEL COTO MUNICIPAL DE CAZA TE-10.067-D.**

Advertido error en la Disposición Final de la Ordenanza reguladora del Reglamento interno del disfrute cinegético del Coto municipal de Caza TE-10.067-D, se propone al pleno la modificación de la misma quedando la redacción de la siguiente manera:

*“Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.”*

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad.

#### **5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SUPERÁVIT Y ENTIDADES LOCALES.**

D. ROGELIO VILLANUEVA LÁZARO, portavoz del Grupo Municipal del Partido aragonés en el Ayuntamiento de OLIETE de acuerdo con lo previsto en el art. 122.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en el próximo pleno ordinario, la siguiente propuesta:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera \(LOEPSF\)](#) responde a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española de septiembre de 2011 que introdujo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de TODAS las Administraciones Públicas, tanto del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social.

Desde su implantación, año a año, las diferentes administraciones públicas han ido limitando el gasto y contribuyendo a reducir la deuda pública hacia el equilibrio presupuestario y de esta manera cumplir los compromisos de España con la Unión Europea y fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española.

La AIREF (Autoridad independiente de responsabilidad fiscal) en su reciente informe respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos para 2020 de las corporaciones locales considera factible que el superávit local se sitúe en 2020 en el entorno del 0.4 % del PIB, manteniendo el porcentaje previsto para 2019, en torno a 5.000 millones de euros.

Trascurridos ya más de siete años desde la aprobación de la actual normativa de estabilidad es urgente garantizar la aplicación homogénea de esta normativa en los diferentes territorios.

La FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), en noviembre de 2019 recomendaba un decreto ley urgente, que regulara una parte del superávit, para destinarlo a inversiones financieramente sostenibles, al igual que ha ido ocurriendo en los últimos años al no haber presupuestos generales del estado.

Pero por otra parte, la FEMP hablaba de la paulatina consolidación de la situación financiera de los entes territoriales y aconsejaba que aprovechando dichos superávits, los niveles de inversión pública, que habían caído con motivo de la crisis económica podían recuperarse por parte de las diferentes administraciones públicas, especialmente los entes territoriales, ya que estos prestan servicios fundamentales, ligados al desarrollo del bienestar, se encuentran próximos a los ciudadanos, y su actuación tiene una alta capacidad para influir directamente en la mejora de su calidad de vida.

Los Ayuntamientos que disponen de superávit al cierre de sus cuentas no deberían esperar a que el Estado disponga de unos Presupuestos Generales aprobados, o a que el Ejecutivo del momento tenga a bien aprobar la norma que habilite a las Entidades Locales a utilizar en beneficio de sus propios vecinos unos recursos económicos que han sido generados por la gestión realizada por esas propias entidades.

En aquellos Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, como es el caso del Ayuntamiento de Madrid y Bilbao o la Diputación Provincial de Barcelona, por ejemplo, donde se aprecia riesgo de incumplimiento, es necesario que se adopten las medidas oportunas, pero en aquellas corporaciones locales, como es el caso de todas de la provincia de Teruel, es importante que se permita que esos remanentes de tesorería puedan destinarse a revertir la inversión en el territorio, no solo con inversiones financieramente sostenibles, sino permitiendo de manera extraordinaria destinar los más de 137 millones que en estos momentos están depositados en las entidades bancarias, en riqueza para un territorio, en medida concreta contra la despoblación.

### **El Ayuntamiento de OLIETE propone el siguiente acuerdo:**

Instar al Gobierno de España,

Con respecto al **Superávit**:

- De manera urgente aprobar **un decreto ley** que permita destinar **inmediatamente el superávit** presupuestario obtenido en el año 2018 a inversiones financieramente sostenibles.
- En el momento que existan unos presupuestos aprobados del Estado, incluir una **modificación en la ley orgánica 2/2012 para** habilitar el destino del superávit de las corporaciones locales de la "España vaciada" a cualquiera de sus competencias permitidas, incluyendo especialmente todo lo relacionado con el fomento del empleo, inversión en el medio rural y cuantas medidas contribuyan de manera directa o indirecta contra la despoblación.

Con respecto a la **Regla de techo de gasto**:

- Aprobar de manera inmediata un real decreto ley, específico para zonas despobladas que permita excepcionalmente flexibilizar la regla de techo de gasto en las entidades locales que hayan cumplido la normativa.

D. Guillermo Cano dice *"apoyamos esta moción, solicitando que se nos incluya a todas las corporaciones en la toma de decisiones de los proyectos que puedan derivar del superávit obtenido."*

Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad.

### **B) FASE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

### **1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

- Informe favorable del Inaga de fecha 7 de febrero para la licencia de actividad de la Sala de Duelos.
- Comunicar al Pleno que el día 5 de febrero la DPT pagó al Ayuntamiento la subvención correspondiente al programa unificado de actividades culturales por importe de 2.347,91 euros.
- Comunicar al Pleno que el día 5 de febrero la DPT pagó al Ayuntamiento la subvención correspondiente a la mejora de accesos a San Pedro por importe de 39.996 euros.
- Comunicar al Pleno que el Ayuntamiento ha solicitado la adhesión a los servicios tecnológicos disponibles para entidades locales por parte del departamento de informática de la DPT como la página web [www.oliete.es](http://www.oliete.es), correo electrónico, antispam y conexión a red SARA.
- Comunicar al Pleno que el día 31 de diciembre la DGA pagó al Ayuntamiento la subvención correspondiente a la Sala de Duelos por importe de 34.468,43 euros.

### **2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

- Decreto nº 2 de fecha 14 de febrero de 2020 de solicitud de ayuda del programa leader para la reforma de aseos en el centro social.
- Decreto nº 3 de fecha 25 de febrero de 2020 de delegación para autorizar matrimonios a favor de D. José María Negro.
- Decreto nº 4 de fecha 25 de febrero de 2020 de delegación para autorizar matrimonios a favor de Dña. Pilar Royo Olleta.
- Resolución nº 5 de fecha 28 de febrero de 2020 de modificación del día de celebración del Pleno ordinario de este trimestre al día 3 de marzo.

### **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.- D. Guillermo Cano ruega: *“solicitamos la creación de un grupo de trabajo urgente incluyendo todas las agrupaciones, para la elaboración conjunta del proyecto de la casa cuartel. En una primera fase, este grupo de trabajo elaborará un borrador del futuro centro de día. Con este borrador, el arquitecto podrá elaborar un plan de viabilidad para el mismo. En función de ese plan, podremos saber los costos para mantener el centro de día, y por lo tanto, definir mejor qué hacer con el resto del edificio.”*

El Sr. Alcalde le contesta que el proyecto ya está hecho y D. Javier Calzada dice que serán micropisos para gente individual o para familias. D. Guillermo Cano dice que él también quiere presentar propuestas.

El Sr. Alcalde comenta que ya tiene reunión para ir a Zaragoza. Dice que *“primero hay que cerrarlo y me han dado esperanzas para presentarlo de esa forma. El primer paso es el cerramiento y luego ya veremos pero tiene que ser viable porque si no, no se puede mantener.”* D. Guillermo Cano dice que *“todos tenemos que colaborar.”*

El Sr. Alcalde dice que lo ha pedido por dos lados para cerrarlo y D. Guillermo Cano comenta que cuando se defina el proyecto, que tenga varias opciones y tiene que ser sostenible. D. José María Negro dice que el

cerramiento puede condicionar lo que se haga después y el Sr. Alcalde le contesta que en todos los proyectos se pueden hacer modificaciones.

D. Guillermo Cano dice que por eso es mejor hacer un grupo de trabajo para hablar del tema urgente.

2.- D. Guillermo Cano: *“Solicitamos asignar a una persona para gestionar la comunicación con las personas interesadas en venir al pueblo, y/o posibles nuevos pobladores. Entre otras funciones, se crearía un protocolo de bienvenida para los que vienen, y de información para un posible asentamiento de los interesados en venir.”*

D. Javier Calzada le contesta que primero hay que hacer que la gente joven que se ha ido a trabajar fuera vuelva al pueblo.

3.- D. Guillermo Cano: *“Solicitamos, por segunda vez, la publicación con suficiente antelación de la realización de los plenos a través de la aplicación del bando móvil y el bando tradicional para avisar a vecinos y vecinas.”*

4.- D. Javier Calzada comenta que, en cuanto al proyecto de cimentación de las peñas, se debería preguntar a todos para que puedan hacerse desagües antes de cimentarla. D. Gonzalo Millán dice que hay que informar a los propietarios que se va a asfaltar y si quieren desagües que se impliquen y se les informe de lo que cuesta. D. Javier Calzada dice que *“deberíamos intentar hacerlo para que esté preparado cuando vengan a asfaltar”*

5.- D. Javier Calzada comenta en cuanto al Plan de Emergencias de la DPT, que *“ya que hemos estado aislados varios días tenemos que tener una plan de emergencias. Hay que concienciar a la gente para que tengan extintores en casa. Hay que crear una brigada con un jefe de seguridad, tener a gente adecuada, que se formen y nos marquen las directrices a seguir.”*

También comenta que habría que comprar dos bombonas de polvo seco porque es lo que realmente apaga el fuego para cualquier cosa que pueda pasar. Hay que formar a los voluntarios a través de protección civil.

6.- D. Javier Calzada comunica que *“urge preparar algún bien de interés local que se ha quedado pendiente. Más adelante ya os lo diré.”*

7.- D. José María Negro comenta que las comunicaciones están muy mal y el Sr. Alcalde le contesta que se va a pedir que la pista minera de la pueda quedar la DGA.

8.- D. Javier Calzada comenta que el pantano va a hacer 100 años en 2023 y sería interesante hacer una exposición adecuada con la ayuda de la CHE.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las doce horas y veinticinco minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

